CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO No. 002 DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 042-00-G-CACOM4-EIHFA-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 NIT. 800.141.632-1 Y UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE CON NIT 890.305.881-1

Entre los suscritos: El Señor Coronel **YERIM ANDRES ROZO CEPEDA**, mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.893 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4,** cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0155 del 23 de enero de 2023, para adelantar procesos de contratación en cuantía hasta 5.000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4**, con **NIT 800.141.632-1,** quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **ANDRES SIERRA GARZON** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.386.031, Apoderado de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE** de acuerdo a escritura pública 1442 del 06 de mayo del 2024, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO N°002 al clausulado adicional del contrato electrónico **042-00-G-CACOM-4-EIHFA-2024** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Que el día 28 de mayo del 2024 se celebró Contrato No. 042-00-G-CACOM-4-EIHFA-2024, cuyo objeto contractual es el *SERVICIO DE CAPACITACION EN COMPETENCIAS LINGSTICAS EN EL IDIOMA INGLES PARA EL PERSONAL DE PILOTOS, TRIPULANTES Y ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA Y FUERZAS ARMADAS,* con Certificado de Registro Presupuestal No. 222724 del 28 de mayo del 2024, de la vigencia actual por un valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($23.820.000,00) expedido por el Departamento Financiero del CACOM-4. **B)** Que, mediante oficio FAC-S-2024-030199-CE del 17 de septiembre del 2024 el supervisor del contrato CT. GUERRERO LESMES JHON SEBASTIAN, solicita a el contratista UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE tenga bien dar viabilidad para que se realice modificación en la fecha de corte del segundo módulo (B2), debido a que por órdenes emitidas por el Comandante de la Fuerza Aérea, todo el personal militar desarrolló actividades propias del servicio el día 15 de agosto, por lo que es necesario reprogramar la clase propuesta para el 23 de Septiembre. **C)** Que la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE por medio de oficio del 17 de septiembre del 2024, da respuesta informando viabilidad en realizar la modificación de fecha de corte del nivel B2 el cual finalizaba el 20 de septiembre de 2024 y que, debido a la solicitud de cancelación por actividades institucionales del contratante, se debe reponer el día 23 de septiembre de 2024, según cronograma de la Universidad, siendo la nueva fecha de corte para el nivel B2 el día 23 de septiembre de 2024. **D)** Que el señor Teniente Coronel FABIAN ANDRES NIETO RUEDA Gerente de proyecto por medio de FAC-S-2024-184659-CI del 19 de septiembre del 2024 solicita al Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, la realización del modificatorio en la fecha de entrega del nivel B2 por las razones anteriormente detalladas. **E)** Que el 19 de septiembre del 2024 se allegan los documentos correspondientes al Departamento de Compras Públicas y se autoriza por parte del señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto para dar trámite a la verificación de los documentos que hacen parte del modificatorio y dar continuidad con el proceso.

Cláusula 1 - Objeto

El presente modificatorio tiene por objeto establecer nueva fecha de entrega del nivel B2 en la forma de pago del contrato electrónico No. 042-00-G-CACOM-4-EIHFA-2024 y su Clausulado Adicional, modificando parcialmente el contenido la Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal, numeral 1.2.

Cláusula 2 - Modifíquese parcialmente la Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal, numeral 1.2.

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Forma de Pago

Se efectuará mediante pagos parciales proporcionales a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Compras Públicas por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Idioma	Desde	Hasta	Nivel completado	Horas dictadas	Fecha de corte	Mes de PAC	Valor
INGLÉS	17/06/2024	22/07/2024	B1	100 horas	22/07/2024	Dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción y cumplimiento de requisitos para pago.	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción.
	29/07/2024	23/09/2024	B2	150 horas	23/09/2024		
	30/09/2024	25/11/2024	C1	150 horas	13/12/2024	Los servicios facturados a partir del mes de octubre 2024 podrán ser cancelados con cargo al PAC del último bimestre y/o cuentas por pagar 2024, pagaderas en el primer trimestre del 2025.	

	Notas: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – CACOM-4, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el material. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. ***PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS:*** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. ***PARÁGRAFO TERCERO:*** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 3 - Requisitos para la ejecución del Presente Modificatorio

Para la ejecución de este modificatorio se requiere la aprobación por las partes intervinientes a través del SECOP II.

Cláusula 4 - Vigencia de las Estipulaciones

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la aceptación principal No. 042-00-G-CACOM-4-EIHFA-2024 no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.